Anuncio de la Universidad de Zaragoza por el que se publican aclaraciones del expediente nº 00010-2024

En relación con el expediente nº 00010-2024 para la contratación de "Redacción de Anteproyecto, Estudio de Detalle, Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución, Proyecto de Actividad, y Dirección Facultativa de las Obras de construcción de un Centro de recursos para el aprendizaje y la investigación en el Campus de Teruel de la Universidad de Zaragoza (Proyecto FITE). Financiado 100% por el Gobierno de Aragón", cuyo anuncio de licitación se ha publicado con fecha 14/3/2024 en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de la Universidad de Zaragoza alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la vista de las solicitudes de información recibidas hasta el momento y teniendo en cuenta lo establecido en el último párrafo del apartado 3 del artículo 138 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se publican las siguientes aclaraciones, para general conocimiento, en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación:

1) En el apartado del PCAP Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, Criterio 4: Ampliación del equipo técnico básico: 1 Ingeniero con Máster oficial en Energías Renovables y Eficiencia Energética o con contenidos equivalentes ¿podría justificarse con un profesional de titulación similar o equivalente como la de un arquitecto superior con un Doctorado en Innovación Tecnológica en la Edificación sobre el aprovechamiento y recuperación de energías renovables en la edificación, extensa experiencia como consultor en eficiencia energética e n la edificación y profesor de Máster de energías renovables?

Respuesta: Como se establece en el PCAP, sólo se valorará la titulación universitaria con título oficial de Ingeniero con Máster Oficial en Energías Renovables y Eficiencia Energética o con contenidos equivalentes.

2) En relación a la limitación de la documentación técnica a entregar, en la que se especifica límite máximo para la documentación escrita de 25 carillas o páginas en el apartado J Criterios de adjudicación. La extensión y número de formatos (planos en DÏN-A3) se deja a libre elección del licitado o existe alguna limitación en tamaño (MB) y/o número de formatos?

Respuesta: I. Documentación escrita, en formato DIN A4. La extensión máxima de la documentación escrita será como máximo de 25 páginas (entendida página como cara del DIN A4 y letra Arial, tamaño 10 o superior) No será objeto de valoración la página 26 y posteriores. II. Documentación gráfica: Planos (DIN A3) a escala: El formato de los planos será DIN A3. El número de planos será el que cada licitador considere oportuno para la correcta presentación de la propuesta, incluyendo, como mínimo: 1. Situación y emplazamiento. 2. Plantas de distribución incluyendo el espacio exterior, conteniendo cuadros de superficies útiles y construidas, siguiendo el esquema del programa de necesidades. 3. Propuesta de alzados y secciones. 4. Propuesta de sección constructiva. 5. Propuesta general de los esquemas de las instalaciones. 6. Infografías. Por lo tanto, la limitación máxima de la documentación escrita está definida, no así la de la documentación gráfica, que queda a criterio del licitador, siempre y cuando incluya el contenido mínimo definido.

3) En relación al método de presentación de la oferta. En el apartado de información del expediente en PLCSP aparece el método de presentación de la oferta manual. Sin embargo, en el apartado H del Cuadro Resumen del PCAP se indica que la entrega es exclusivamente electrónica, a través del Portal de Contratación de UZ. ¿Podrían aclararnos si la entrega es exclusivamente electrónica o se requiere de algún envío adicional en papel?

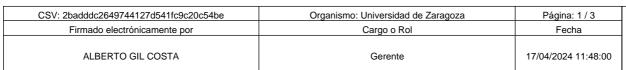
Respuesta: El procedimiento de presentación es exclusivamente electrónico. Lo que aparece en PLCSP es un error que se va a subsanar.

Con fecha 10/4/2024, se ha publicado un anuncio de corrección de errores en PLCSP y en el Portal de Contratación UZ con el siguiente contenido:

"En el anuncio de licitación publicado en el DOUE, página 4, en el apartado 5.1.12. Condiciones de la contratación pública, donde dice "Presentación electrónica: No

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

unizar.es





Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/2badddc2649744127d541fc9c20c54be

Copia auténtica de documento firmado digitalmente.

autorizada" debe decir "Presentación electrónica: Obligatoria". En el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, página 1, en el apartado Proceso de Licitación, donde dice "Presentación de la Oferta: Manual" debe decir "Presentación de la oferta: Electrónica". Todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado H.3 del Cuadro-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación. No siendo necesario iniciar un nuevo plazo de presentación de proposiciones, por tratarse de un error material de transcripción, siempre que el presente anuncio se publique antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones indicado en el anuncio inicial."

4) En relación al PEM destinado a la obra. Según apartado 3.2. Limitaciones del proyecto y compromisos del contratista del PPT, se especifica un presupuesto con IVA de 8.232.500 € sin incluir equipamiento ¿quiere decir esto que el PEM máximo de la actuación es de 5.717.410,93 €? ¿Es correcta esta cifra? Por otro lado, hay una tabla (Inversión prevista) en Excel, donde aparecen las ratios por usos estimados de la intervención, cuya suma se corresponde con 5.831.000 € la parte relativa a edificio, espacios de formación y ciencia, salud y cultura y espacios de conexión, existiendo una diferencia con la cifra anterior. ¿Podrían aclarar o especificar el PEM tope previsto para la intervención?

Respuesta: El presupuesto máximo del proyecto a redactar para realizar las obras en todo su alcance, sin incluir el equipamiento, es el especificado en los puntos a y c del apartado 3.2 – Limitaciones del proyecto y compromisos del contratista del Pliego de Prescripciones Técnicas: 8.232.500 € (IVA incluido). El presupuesto de ejecución material será el resultante de deducir el IVA vigente que grave la ejecución de la obra y los gastos generales y el beneficio industrial del contratista de acuerdo con el artículo 131 del RGLCAP.

- 5) ¿Los honorarios de las empresas de control de calidad externo correrían a cargo del adjudicatario del contrato?
  - Respuesta: En el caso de que los licitadores oferten el control de calidad externo del proyecto, total o parcial, de acuerdo con lo especificado en el Criterio 2 perteneciente a los criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas del PCAP, el coste de éste será a cargo del licitador.
- 6) ¿Las pistas deportivas a conservar pueden formar parte del programa indicado en el Bloque 4 como pista polivalente?
  - Respuesta: El proyecto definirá un espacio deportivo polivalente diferenciado de las pistas exteriores existentes, atendiendo al programa de necesidades y en especial con lo especificado en el apartado 4.2.4 Bloque 4 Espacio de Salud y Cultura, pero relacionado y con conexión directa del edificio y el área deportiva exterior.
- 7) ¿Puede edificarse en altura sobre las pistas deportivas a conserva?
  - Respuesta: No está previsto, dado que la voluntad de UZ es disponer de áreas deportivas exteriores en las que programar y realizar actividades dirigidas tanto a la comunidad educativa como al resto de la ciudadanía con el fin de obtener un campus abierto a la sociedad.
- 8) En relación al software para la generación del modelo BIM, en el apartado 1.8 del PPT se especifica que "se utilizará el software de diseño inteligente Revit de Autodesk". ¿Es condición necesaria que el software BIM sea específicamente Revit? En el estudio tenemos implantado ArchiCAD.
  - Respuesta: Para la generación del modelo BIM se utilizará el software de diseño inteligente Revit de Autodesk o programa de modelado BIM equivalente. Los archivos del proyecto se aportarán tanto en el formato original del programa utilizado para su desarrollo como en formato de intercambio .IFC.
- 9) En relación a los gastos derivados de la obtención de la acreditación BREEAM, en el apartado 3.3 del PPT se dice que el contratista se compromete entre otras cuestiones a: "Tramitación y obtención de la acreditación BREEAM según Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Prescripciones, Anexos y oferta presentada, emitidas por las entidades autorizadas, haciéndose cargo de los posibles gastos que dicha tramitación

CSV: 2badddc2649744127d541fc9c20c54be	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 3
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	17/04/2024 11:48:00



Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/2badddc2649744127d541fc9c20c54be

Copia auténtica de documento firmado digitalmente.

conlleve". ¿Podrían especificar qué tipo de gastos son los recaerían sobre el contratista? Respuesta: De acuerdo a lo indicado en el apartado 1.9 del PPT, el adjudicatario del contrato estará obligado, sin coste adicional, a colaborar con el Asesor BREEAM, facilitando y preparando las evidencias, la información y la documentación que se precise durante la fase de diseño para la obtención del certificado provisional. El Asesor BREEAM, así como los informes y/o estudios de experto necesarios serán contratados por la UZ. De igual modo, el coste de la certificación, tanto en fase de diseño como en fase de obra y post-construcción, será a cargo de la UZ.

- 10) En relación al horario de funcionamiento del futuro edificio. En el PPT se dice: "La sala de estudio dispondrá de acceso directo desde el exterior (también desde el interior) y, junto con los aseos, podrá tener un funcionamiento independiente del resto del edifico". ¿Cuál es el horario de funcionamiento previsto para el edificio? ¿Sería el mismo para los cuatro bloques a excepción de lo ya mencionado para la sala de estudio?
  - Respuesta: El horario del Espacio de Salud y Cultura se establecerá en función de las actividades deportivas y culturales que se programen en el mismo. El horario del resto de los espacios será el establecido para los Centros de UZ en periodos lectivos y no lectivos. No obstante, el horario medio de los edificios universitarios a efectos de cálculos energéticos provisionales puede considerarse de lunes a viernes de 8:00 a 21:30 horas. La sala de estudio contará con horarios ampliados en periodo de exámenes o, si así lo considera oportuno la Facultad, para poner a disposición de otros Organismos para la realización de pruebas u otras actividades. Por tanto, la sala de estudio, junto con los aseos asociados, contará, además, con acceso y uso independiente del resto del edificio.
- 11) En relación a los parámetros urbanísticos de la parcela. En el estudio geotécnico encargado Anexo 3) se especifica que se pretende una construcción de 2-3 plantas y planta sótano en dos partes de la parcela, en la zona sur y en el centro de la zona norte. ¿Se entiende entonces que la altura máxima permitida en la parcela es de Baja + 3? En el programa de necesidades definido ninguna estancia ocupa planta sótano, sin embargo, en el cuadro de superficies a rellenar por el licitador sí se indica la planta sótano como posible nivel a ocupar. Por otro lado, no se menciona específicamente el uso aparcamiento o la necesidad de reserva de plazas de aparcamiento en superficie y/o bajo rasante. ¿Podrían indicarnos si es necesaria alguna dotación de aparcamientos en la parcela? ¿Existe alguna limitación más a tener en cuenta: edificabilidad máxima, ocupación máxima, retranqueos...?

Respuesta: En cuanto a los parámetros urbanísticos de la parcela se atenderá a lo estipulado en el Plan General de Ordenación Urbana de Teruel y sus Normas Urbanísticas.

La presente publicación no implicará un nuevo plazo de presentación de proposiciones, dado que no comporta ninguna modificación ni del anuncio de licitación ni de los pliegos publicados, al tratarse únicamente de aclaraciones a lo establecido en los pliegos que rigen la presente contratación.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 EL RECTOR P.D. (Resol. 21/1/2021, B.O.A. nº 20 de 1/2/2021) EL GERENTE.

La presente contratación tiene el siguiente régimen de financiación:



Subvención concedida a la Universidad de Zaragoza mediante Orden de 29/12/2021 de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón en el marco del Convenio entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibro existentes (FITE 2020)

100% IVA incluido (411.625,00 €)

C/ Pedro Cerbuna, 12 – Ciudad Universitaria – 50009 Zaragoza Tel. 976 76 10 00 / Fax 976 76 10 31

unizar.es

